



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.414

Miércoles 05 de Junio de 2019

Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2019

03 _____ \$ 2.060.-

04 _____ \$ 5.125.-

Total _____ \$ 7.185.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-381-E-GDESDE- SGG

SANTAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 849-27-2019-Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 849-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 307", Localidad Los Morales, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será

también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-382-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 1425-107-2019-Modificación Presupuestaria - Gastos Operativos

VISTO: El Expediente N°1425-107-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Provincial de Salud Infantil - CePSI solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad 02: "Servicios Asistenciales", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Organismo, contar con los créditos necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-383-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 3437-4-18 - Cesantía

- Agente Sconza Diego
VISTO, el Expediente N° 3437 Código 4- Año 2.018 (S.S. N° 1983/18), se adjunta Sum. Adm. D.J.A N° 92/17 y D.J.A N° 93/17, del registro de Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 657-L2-18 de fecha 02 de Septiembre de 2018, por medio de la cual Resuelve: Art. 2do.: IMPONER la Sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (art.43 Inc. "d" de la Ley 4794) por Inf. al Art. 190 Inc. 1° y 13° del reglamento de la Ley 4794 de Generalidades para el Personal Policial, al Agente de Policía SCONZA DIEGO EZEQUIEL, Leg. Pers. N°7240, DNI N° 38.049.916, por los conceptos emitidos;

Que la Asesoría Legal de Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha 21 de Septiembre de 2018, estima que no existiendo planteos en contra de la Resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la

Resolución D.G.RR.HH N° 2.528/17, emitido por Jefatura de Policía; Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad refiere que comparte valorando que corresponde dar curso favorable a la homologación requerida;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 351 de fecha 22 de Febrero de 2.019 no tiene observación legal para efectuar con respecto al procedimiento sumarial puesto en consideración, pudiéndose dar continuidad al trámite a los fines de la emisión del acto administrativo pertinente;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro: HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.R.R.H.H. N°657-L2-18 de fecha 02 de Septiembre de 2018, por medio de la cual Resuelve: Art. 2do.: IMPONER la Sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (art.43 Inc. "d" de la Ley 4794) por Inf. al Art. 190 Inc. 1° y 13° ° del reglamento de la Ley 4794 de Generalidades para el Personal Policial, al Agente de Policía SCONZA DIEGO EZEQUIEL, Leg. Pers. N°7240, DNI N° 38.049.916, por los conceptos emitidos;

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2019-384-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 4299-4-18 Cesantía del Cabo José Guillermo Alvarez VISTO, el Expediente N° 4299 Código 4- año 2.018 (SS N° 2679/18)

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía solicita la Homologación de Resolución D.G.RR.HH N°756-L2-2018, por medio de la cual Resuelve: Artículo 2do: IMPONER la Sanción disciplinaria de CESANTIA (estipulados en Art. 43 inc. d de la Ley 4794) de Generalidades para

el Personal Policial al Cabo de policía ALVAREZ JOSE GUILLERMO, L.P.N° 3831, DNI N° 25.333.905, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existiendo planteos en contra de la Resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.G.RR.HH N°756-L2-2018 emitida por Jefatura de Policía en fecha 24 de Octubre del año 2.018;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad manifiesta que no existe objeción para que se dicte el acto administrativo correspondiente, homologando la resolución antes citada; Que Obra Dictamen de Fiscalía de Estado N° 238 de fecha 01 de Febrero de 2.018, entiende que habiéndose constatado el ausentismo injustificado del sumariado entre el 5 de septiembre de 2.015 y 24 de marzo de 2.017, y dado que el trámite de ley, en especial a lo que se refiere al derecho de defensa del sumariado, Fiscalía de Estado considera que corresponde la Homologación de la Resolución 756/2018;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1ro.: HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.RR.HH N°756-L2-2018, por medio de la cual Resuelve: Artículo 2do: IMPONER la Sanción disciplinaria de CESANTIA (estipulados en Art. 43 inc. d de la Ley 4794) de Generalidades para el Personal Policial al Cabo de policía ALVAREZ JOSE GUILLERMO, L.P.N° 3831, DNI N° 25.333.905, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2do: Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2019-385-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Exp. N° 11137-33-2019

Contrato de Locación a favor de Cáceres Juan Carlos Expte. N° 11137-33-2019.- VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a CACERES, Juan Carlos; y, **CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a CACERES, Juan Carlos, DNI N° 43.361.491, para cumplir funciones en Áreas del Ministerio de Salud, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-386-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 15985- 33-2018 Contratos de Locación H. de Transito de Sol de Julio

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia para suscribir contrato de Locación de Servicios con la personas que figuran más abajo; y, **CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su

cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que más abajo se detallan, para cumplir funciones como en el Hospital de Tránsito de Sol de Julio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto:

- MENDOZA, Nataly Fernanda, D.N.I.

N° 36.641.505, Ayudante de Farmacia;

- CABRAL, María Inés, D.N.I.

N° 38.099.004, Agente Sanitario;

- BARRERA, Dania Alejandra, D.N.I.

N° 38.781.642 Agente Sanitario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-387-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXP. N° 21029 33 2018
Martínez Gonzalo Joaquín

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/a Sr./a. MARTINEZ, Gonzalo Joaquín, D.N.I. N° 24.188.610, para cumplir funciones de Médico 20 Hs. en el Hospital Independencia, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-388-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 60-165-2019 -
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- JORNADA NACIONAL DE LA
DEFENSA PÚBLICA.-

VISTO; El Expediente N° 60-165-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en su Programa 14 - "Acciones del Ministerio Público de la Defensa", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "VI Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial", cuyo crédito presupuestario será asignado a diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la capacitación de los miembros del Ministerio Público de la Defensa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la

formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto, y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-389-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 1544-39-2019 -
Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1544-39-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer de los créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-390-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° 11136-33-2019
Contrato de Locación a favor de Leiva Daniel Alberto Expte. N° 11136-33-2019.-

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia para suscribir contrato de

Locación de Servicios con el Sr./a LEIVA, Daniel Alberto; y,
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°3426/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a LEIVA, Daniel Alberto, DNI N°23.298.211, para cumplir funciones en el Centro Provincial de Salud Infantil CEPSE "Eva Perón", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-391-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Exp. N° 11846-33-2019
Contrato de Locación a favor de Palacios Guillermo Luis

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a PALACIOS, Guillermo Luis; y,
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a PALACIOS, Guillermo Luis, DNI N°29.423.095, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Zonal de Añatuya, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-392-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 292-27-2019 -
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - OBRA

VISTO: El Expediente N° 292-27-2019 y el Presupuesto General de la administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 430", Localidad El Boquerón, Departamento Atamisqui, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley

N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-393-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE N° 990-43-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS VISTO: El Expediente N° 990-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Alto Bello - Puerta Chiquita, Departamento Guasayán", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N: Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-394-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 3017-39-2019-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 3017-39-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo: A) Incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, B) Modificación interna de créditos financiados con Recursos Afectados (FO.NA.VI. Ley N° 24.130 y Recupero Prestamos Adjudicatarios) y C) Expresión presupuestaria de fondos

correspondientes al Recurso: "Recupero Prestamos Adjudicatarios";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en citado Organismo el refuerzo de los créditos correspondientes a distintas Partidas incluidas en el Inciso: "Bienes de Uso", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-395-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 1606-27-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1606-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a su Programa 15: "Obras de Mejoramiento Urbano", financiados con Rentas Generales; Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Ministerio de la Obra: "Torres del Río II - Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-396-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 1607-27-2019 -

Modificación Presupuestaria - OBRAS VISTO: El Expediente N° 1607-27-2019

y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Ministerio Público de Defensa - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-397-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 67-165-2019-Ministerio Público - Modificación Presupuestaria

VISTO: El Expediente N° 67-165-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en el Programa 14 - "Acciones del Ministerio Público de la Defensa", incremento de créditos presupuestarios en la Partida Parcial: 321 - "Alquiler de Edificios y Locales", perteneciente al Inciso: "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexas, que

forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO-2019-399-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 1120-76-2014
 Rechazo Recurso Jerárquico - Sra. Dolores del Carmen Espinosa.

VISTO: el Expediente N° 1120 - 76 - 2014 mediante el cual se tramita la situación en el Jardín de Infantes N° 305/17 Localidad Frías Dpto. Choya, Santiago del Estero, sobre supuesta irregularidades de la Sra. Dolores del Carmen Espinosa, DNI 14.279.290, sobre conductas indecorosa, supuesta agresión física a los alumnos, incurriendo en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/64 la Supervisora Escolar de la Dirección General de Nivel Inicial eleva nota informando la situación de la Sra. Dolores del Carmen Espinosa, DNI 14.279.290 y adjunta documentación; Que a fs. 80 obra Resolución N° 517 de fecha 05 de Junio de 2014 emanada de la Dirección General de Nivel Inicial mediante el cual se Ordena la Instrucción de Sumario Administrativo;

Que a fs. 130 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación da Vista Inicial e informa que la Sra. Espinosa Dolores del Carmen, DNI N° 14.279.290 no posee antecedentes de sanción disciplinaria, ni instrucción de sumario administrativo que la involucre; Que a fs.283/302 la Supervisora Escolar de la Dirección de Nivel Inicial informa al Tribunal de disciplina la Formulación de Cargos conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley de Reglamento

Único de Sumarios para el Personal Docente;

Que a fs. 304/310 obra Conclusiones del Sumario e Índice de las Actuaciones; Que a fs. 334/347 Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación dictamina que se ha determinado y a quedado probado en el presente Sumario Administrativo que la Sra. Profesora Dolores del Carmen Espinosa, DNI N° 14.279.290 Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 305/17 de la localidad de Frías, Dpto. Choya ha incurrido en el Incumplimiento del Capítulo XII, artículo 120 y 121 del Reglamento General de Escuelas, del artículo 29 inc. 3 y 5 del Estatuto Docente Ley N° 2630 y aconseja aplicar "CESANTIA EN TODOS LOS CARGOS";

Que mediante Resolución N° 1354/2017 la Directora General de Nivel Inicial formaliza lo dictaminado por el Tribunal de Disciplina y mediante Resolución N°1.901/2017 la Presidente del Consejo General de Educación convalida la Resolución N° 1354 :

Que contra los citados actos Administrativos se presenta Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio y mediante Resolución N° 274/2018 la Presidente del Consejo General de Educación Rechaza el mencionado Recurso y Resuelve mantener firme la Resolución N° 1.354/2017 y su Convalidatoria N° 1.901/2017.-

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado;

Que a fs. 415 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen 2.740 de fecha 27 de Noviembre de 2018 dictamina que no resulta formalmente precedente tratar un Recurso Jerárquico en subsidio, estimando que corresponde el Rechazo del Recurso impetrado, aconsejando se eleve al Superior Gobierno de la Provincia para el dictado del Decreto Homologatorio;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- RECHAZÁSE el

Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Dolores del Carmen Espinosa, DNI 14.279.290 en contra de las Resoluciones N° 1901 de fecha 19/12/2017 del Consejo General de Educación la cual dispone Convalidar la Resolución N° 1354 de fecha 22/09/2017 de la Dirección General de Nivel Inicial, atento a lo expuesto precedentemente.-
 ARTICULO 2do.- HOMOLOGASE los dispuesto en la Resolución N° 1901 de fecha 19/12/2017 dictada por el Consejo General de Educación, la cual convalida la Resolución N° 1354 de fecha 22/09/2017 de la Dirección General de Nivel Inicial, que resuelve determinar que la Sra. Dolores del Carmen Espinosa, DNI N° 14.279.290 Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 305/17 de la localidad de Frías, Dpto. Choya ha incurrido en el Incumplimiento del Capítulo XII, artículo 120 y 121 del Reglamento General de Escuelas, del artículo 29 inc. 3 y 5 del Estatuto Docente Ley N° 2630 y aplicar la sanción de "CESANTIA EN TODOS LOS CARGOS".-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-400-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 348-127-2019 - Modificación Presupuestaria -OBRAS VISTO; El Expediente N° 348-127-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en su Programa 26 - "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios Públicos", U.E.: Dirección General de Planeamiento, Proyecto 01 - "Diseño, Construcción y Dirección Técnica de Obras de Infraestructura", incremento de crédito presupuestario, a fin de posibilitar la creación de la Obra: 83 - "Refacción y Ampliación del Hogar de Ancianos de La

Banda", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

DECRETO-2019-524-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 154-031-2019 - Trabajos de limpieza y mantenimiento Canal de La Patria. Dptos Alberdi y Moreno

VISTO, el Expediente N° 154 - Código 031 - Año 2019 de la Administración

Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Area de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA PATRIA - CONSTRUCCION Y REMODELACION DE OBRAS DE ARTE. DPTOS. ALBERDI Y MORENO", con un Presupuesto Oficial de \$ 18.471.319,70 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Diecinueve con Setenta Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo recuperar la capacidad de conducción del Canal de La Patria en el tramo comprendido entre la Bajada - Cruce Ruta Provincial N° 2, Pozo del Castaño, Tintina, Establecimiento Serafín, El Simbolar, Libertad, La Curva, Miraval, Aerolito, que debido a los problemas de enlames en la solera y taludes del canal originado por el caudal sólido sedimentable que aporta el Río Salado;

Que con la concreción de estas obras se tendrá un normal funcionamiento de los tramos en cuestión, ya que se requiere desbosque, destronque y limpieza de terreno con el movimiento de suelo correspondiente;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 01, Obra 91, Partida 421, Obras Hidráulicas, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder

Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del Dictamen N° 113/19, comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de ése organismo y entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.033 de fecha 14 de Mayo de 2.019, concluye; "De la compulsas de las actuaciones surge que corresponde insertar en el Régimen Legal del Pliego que Contratación estará regida por la Ley 7253 Régimen Único de Contrataciones de la Provincia de Santiago del Estero, su modificatoria Ley 7267 y Decreto Reglamentario. Por lo demás, el Pliego de Condiciones documentación glosada en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual, previo al agregado solicitado y de la documentación respaldatoria de la valoración del presupuesto oficial, se sugiere la prosecución del trámite de Ley, el cual debe ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo"

Que la Jefatura Técnica correspondiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos procede a la incorporación del nuevo marco legal vigente en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA PATRIA - CONSTRUCCION Y REMODELACION DE OBRAS DE ARTE. DPTOS. ALBERDI Y MORENO", y **AUTORIZAR** a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de 18.471.319,70 (Pesos Dieciocho

Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Diecinueve con Setenta Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51. Programa 14, Proyecto 01, Obra 91, Partida 421, Obras Hidráulicas.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2019-525-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte: N° 666 -031 -2017 - Licitación Pública Desierta - Nuevo Llamado a Licitación

VISTO, el Expediente N° 666 - Código, 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.463 de fecha 06 de Septiembre de 2.018, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para: "TRABAJOS DE NIVELACION, COMPACTACION Y PAVIMENTACION EN TALLER Y DEPOSITO DE LA A.P.R.H." y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.464.928,88 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con Ochenta y Ocho Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 426 de fecha 05 de Octubre de 2.018 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 16 de Octubre de 2.018,

se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, sin que se presente oferente alguno, por lo que la Comisión constituida en el Acto con funcionarios de organismos de contralor, declaran desierta la Licitación Pública; Que la Comisión designada informa que se procedió al acto de apertura de sobres, verificando la no presentación de oferente alguno, declara desierta la Licitación Pública, por lo que sugiere la actualización del Presupuesto a los fines de proceder a un nuevo llamado;

Que la Jefatura de Estudios y Proyectos de la A.P.R.H. confecciona un nuevo Presupuesto con su correspondiente análisis de precios, entendiendo necesaria su actualización en atención a que el Presupuesto Oficial fue elaborado en Marzo de 2.018 por lo que actualizado asciende a la suma de \$4.481.020,02 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Veinte con Dos Centavos);

Que dictamina la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación y entiende que debe dictarse el acto administrativo que declare desierta la Licitación Pública y Escrita N° 34/18 y se proceda a un nuevo llamado a Licitación con el presupuesto actualizado, por parte del Poder Ejecutivo, previa intervención de los organismos de contralor;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 105/19/19 entiende que analizadas las presente actuaciones, y habiéndose subsanado la observación oportunamente realizada por este Organismo de Control, de la agregación del dictamen legal del organismo de origen, afectación preventiva del gasto con intervención de la Dirección General de Presupuesto, esta Sala de II Nominación, comparte el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y considera que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.005 del 10 de Mayo de 2.019, entiende que "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado no

encuentra reparos al dictado del acto administrativo que declare desierta la Licitación. Que asimismo y de acuerdo al Nuevo Régimen de Contrataciones del Estado, ha que considerar lo establecido en el Capítulo 5, Obras Públicas, por el cual se modifica el Art. N° 9 de la Ley 2092, que en su inc. f) establece, que una vez declarada desierta la Licitación, se podrá proceder en una segunda oportunidad al llamado a Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa";

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N° 34/18 para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE NIVELACION, COMPACTACION Y PAVIMENTACION EN TALLER , DEPOSITO DE LA A.P.R.H.", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.481.020,02 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Veinte con Dos Centavos) con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51 Programa 11, Proyecto 01, Obra 51, Partida 421, Edificios.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2019-528-E-GDESDE-
SGO**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 406-031-2018 Reconstrucción del Canal Virgen del Valle. Tramo Tacañitas Bandera.Dptos.

Taboada y Belgrano

VISTO, el Expediente N° 406 - Código

031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Area de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL CANAL VIRGEN DEL VALLE, TRAMO TACAÑITAS - BANDERA, DPTOS. TABOADA Y BELGRANO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.295.035 (Pesos Tres Millones , Doscientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la Localidad de Tacañitas en el Departamento Taboada y beneficiará además a la población de la localidad de Averías y a la Planta Potabilizadora de la Ciudad de Bandera, cabecera del Departamento Belgrano;

Que los trabajos previstos, sobre la traza principal del canal, son desmonte, limpieza del terreno en una longitud de 22.500 metros y un ancho de 10 metros sobre la margen derecha del mismo y movimiento de suelo en una longitud total de 44.250 metros sobre el eje del mismo, con el fin de recuperar su forma original de sección; coronamiento y protección de taludes en sectores críticos; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421, Conservación de Obras Hidráulicas, por la suma que constituye

el Presupuesto Oficial; Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y en su primera intervención solicita la agregación de la programación financiera y participación de la Dirección de Presupuesto, que la A.P.R.H da cumplimiento oportuno por lo que a través del Dictamen N° 69/19, comparte el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y entiende que habiendo subsanado las observaciones formuladas, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 927 de fecha 29 de Abril de 2.019, concluye; "... esta Fiscalía de Estado estima que habiéndose dado cumplimiento a las observaciones realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas y no habiendo objeciones de tipo jurídico para formular a la documentación presentada, estima que puede darse continuidad al trámite y previo se proceda a dictar el acto administrativo, se debe enunciar dentro del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco legal, la aplicación de la Ley N° 7253 modificaciones y Decreto Reglamentario";

Que la Jefatura Técnica correspondiente de la Administración Provincial de

Recursos Hídricos procede a la incorporación del nuevo marco legal vigente en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL CANAL VIRGEN DEL VALLE, TRAMO TACAÑITAS - BANDERA, DPTOS. TABOADA Y BELGRANO ", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.295.035 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO N° 2: El gasto que demandé la ejecución de la presenté se imputará en la Jurisdicción N° 51. Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421, Conservación de Obras Hidráulicas

ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESIÓN

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos: "EXPTE. N° 632.442 BERTONE ROBERTO SANTIAGO S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. BERTONE ROBERTO SANTIAGO,

para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 02 de Agosto del 2018.-

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez
Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario
N° 2

N° 1861 e. 04 - v. 06 Junio P. 50 \$100.-

EDICTO SUCESIÓN

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos: Expte. SAYAG RAFAELA

S/ SUCESIÓN. Cita y emplaza, por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del extinto SAYAG RAFAELA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley.-

Secretaría, Mayo 28 de 2019.

DRA. BLANCA JIMENEZ -

Secretaria 1°

N° 1858 e. 04 - v. 06 Junio P.50 \$ 100.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 2°
Nominación:

En los autos caratulados "IBAÑEZ MANUEL RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE.NRO: 656418 que se tramitan por ante este Juzgado civil y comercial de 2° nominación de Santiago del Estero a cargo de la Jueza Dra. María Cecilia Paskevicius se ha dispuesto a notificar el siguiente decreto, firmado el día 26 de marzo del año 2019. "Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por lo causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación " Fdo. por: Juez DRA. María Cecilia Paskevicius, Secretario/a Abate Monica Patricia.

Santiago del Estero 04 de Abril de 2019
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA-Secretaria
N° 1871 e 04-v.06 junio P.79 \$150.-

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA" Juez, en autos: "CÓRDOBA, JUAN ALBERTO c/ ROLDAN, ANDRÉS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", EXPTE. N° 32.935/2.019, CITA Y EMPLAZA A ANDRÉS ROLDAN Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, inscripto en el RGPI al N° 139, F° 95, Año 1913, fracción de terreno de campo, de la sección quintas Nor-Oeste, ubicado en Colonia Dora, Departamento Avellaneda, con una superficie a prescribir de 1 Has., 95 As.,

43 Cas., con los siguientes linderos: al Norte con lote 80 posesión de Santos Giménez, al Sud con camino vecinal, al Este con camino vecinal y al Oeste con lote 69.- Superficie según título: 2 has.; Superficie afectada: 1 has., 95 as., 43 cas.; Padrón N°5-1-00473, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN FORMA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR A LA DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTEN. Fdo: Dr. Alvaro Rafael MANSILLA, Juez; Ante mí: Dra. Blanca JIMÉNEZ, Secretaria Primera".-
Secretaria, 10 de Abril de 2019
DRA. BLANCA JIMENEZ-Secretaria 1°
N° 1870 e.04-v. 05 junio P. 160 \$ 190

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Juez, en autos: "VERON, HÉCTOR ANTONIO c/ CHAZARRETA, JUAN FRANCISCO Y CHAZARRETA, ALBERTO Y/O HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", EXPTE. N°32.422/2.018, CITA Y EMPLAZA A CHAZARRETA, JUAN FRANCISCO Y CHAZARRETA, ALBERTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE inscripto en el RGPI al N° 28/T 64, F° 18, Año 1963, ubicado en Departamento Avellaneda, lote de terreno de campo individualizado con el n° 2, que es parte integrante del lote n° 5 de Colonia Lago Muyog, compuesto de 628,40 mts. en sus costados Norte y Sud por 500 mts en sus otros dos costados, encerrando una superficie a prescribir de 31 has.92 as. 12,49 cas.; lindando al norte con lote 1, al sud calle por medio con lote 15, al este calle por medio con lote 7 y parte del lote 3 y al oeste con lote 6; Para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo: Dr. Alvaro

Rafael MANSILLA, Juez; Ante mí: Dra. Paola Alejandra FIORETTI, Secretaria Segunda".-

Secretaría 15 de mayo de 2019.-

P A O L A A L E J A N D R A FIORETTI-Secretaria II

N° 1869 e.04-v.05 Junio P.165 \$190

EDICTO DE LEY

SUCESIÓN: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO, en autos: "ALBORNOZ LORENZO NAPOLEON sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza a HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y/O A QUIENES CONSIDEREN CON DERECHOS sobre bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS corridos posteriores a la presente publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo.: Dra. Valeria De Los A. Díaz - Jueza, ante mí: Dra. Silvina Campos, Secretaria.-
DRA. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez
DRA. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N° 1864 e. 04 - v. 06 Junio P. 80 \$150.-

EDICTO DE LEY

SUCESIÓN: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO, en autos: "ROBLES ALFREDO EULOGIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza a HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS corridos posteriores a la presente publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo.: Dra. Valeria De Los A. Díaz, Jueza, ante mí: Dra. Silvina Campos, Secretaria.-
13 de Mayo de 2019.-
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DÍAZ - Juez
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N° 1863 e. 04 - v. 06 Junio P. 70 \$150.-

SECCION AVISOS VARIOS

AMAUPCN

Santiago del Estero

Ampliatoria de Convocatoria

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION SECCIONAL SANTIAGO DEL ESTERO (AMAUPCN), informa que por error involuntario en la Convocatoria realizada para Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Junio 2019, se consignó como punto N° 7, Lectura y Consideración, Reglamentos de Ayudas Económicas con Gestión de Préstamos con Fondos Propios;

Siendo el correcto el Siguiente:

7. - Lectura y Consideración de Reglamentos de Ayudas Económicas con Gestión de Préstamos y Reglamentos de Ayuda Económica con Fondos Propios. Notifíquese, publíquese.-

FRANKLIN SAUL JUAREZ - Presidente

JULIA ANTONIA COMAN - Secretaria
N° 1852 - e. 03- v.05junio- p. 75 - \$ 135.

CLUB SOCIAL

**La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club Social. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23/06/2019 a horas 11.00 en Av. Belgrano N° 169 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Sgo. del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2°. - Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2018.

3°. - Elección de nuevas Autoridades. Renovación Total de la Comisión Directiva.

La Banda, Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2019.

RICARDO NAJARRO - Presidente

CARLOS G. DIAZ - Tesorero

N° 1854 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 150.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 048/19

OBJETO: LLAMADO a Licitación

Pública N° 048/19, Expediente N°

365-34-2019. Aprobada mediante

Decreto Acuerdo N° 557 "P", de

fecha 30-05-2019, con destino a:

"ILUMINACION DE ACCESOS Y

CORREDORES VIALES- 2°

ETAPA- UBICACION 1: AV.

AGUIRRE ENTRE SOLIS Y

LAVALLE, 2: AV. IRIGOYEN

ENTRE ALVEAR Y LUGONES"

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$60.090.067,96. (Pesos: Sesenta Millones Noventa Mil Sesenta y Siete con 96/100).

DESTINO: ILUMINACION DE

ACCESOS Y CORREDORES VIALES-

2° ETAPA-UBICACION 1: AV.

AGUIRRE ENTRE SOLIS Y

LAVALLE, 2: AV. IRIGOYEN ENTRE

ALVEAR Y LUGONES.

APERTURA: 21/06/19 HORAS: 10:00.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

(210) Doscientos Diez Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.090,00-

(Pesos: Sesenta Mil Noventa con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Avellaneda N°376 Planta Alta, Tel- Fax:0385-4219738.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en Rioja y 12 de Octubre, Tel. 0385-4229828/9133, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2019

C.P - MARIA FERNANDA

HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 1853 - e. 03- v.05junio- p.110 - \$ 90

CIRCULO SOFTBOL CLUB

Santiago del Estero

Asamblea Anual Ordinaria 2019

Correspondiente Al Ejercicio 2018

Se Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de Junio de 2019 a las 22:00 hs. En Av. Roca Sur 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Tratamiento de Memoria y Balance del Ejercicio 2018.

3) Designación de (2) socios para que firmen el acta.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas para el Ejercicio 2018.

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2019

HECTOR LEOPOLDO BERMUDEZ

-Presidente

OSCAR TRISTAN RODRIGUEZ -

Secretario

N° 1856 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100

- \$ 150

**ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE LA INDUSTRIA**

(A.P.I.F.)

Santiago del Estero

CONVOCATORIA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

La Asociación de Productores de la Industria Forestal, A.P.I.F., tiene el agrado de invitar a Ud. a la Septuagésima Séptima Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día Domingo 30 de Junio de 2019, a las horas diez, (10,00Hs.) en nuestra sede social, sita en calle Urquiza N° 247, de ésta ciudad capital Santiago del Estero, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA;

1°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Septuagésima Séptima Asamblea Anual Ordinaria, periodo 2.018/2.019.-

3°) Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del periodo cerrado el 31 de Marzo de 2019.-

NOTA: Artículo 19°)- Las Asambleas sesionarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se

hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

ELIAS GAY-Presidente
CARLOS ALBERTO LOBOS-
Secretario General
N°1859 e.04_v.05junio P.75 \$90.-

MUTUAL SANTIAGUEÑA
Insc. INAES N° 64
Santiago del Estero
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de Julio del año 2.019, a las 18:00 Hs. En el domicilio de Calle Andes y Misiones (Local II) de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables Anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/12/2.018.

2. Consideración de la Cuota Social.
SAAVEDRA, DIEGO GANDOLFI -
Presidente
RAMON ELPIDIO GEREZ - Secretario
N° 1868 e. 04 - v 05 Junio P. 50 \$75.-

ASOCIACION CIVIL D.U.FL.N.O.
- Bandera Bajada - Figueroa -
Santiago del Estero.

Convocase a los asociados a de la asociación DUFINOC a Asamblea de

General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de junio a las 15.30 horas con media hora de tolerancia, en sede ubicada en lote SANTA catalina, barrio Peregrino, Bandera Bajada, Dpto.. Figueroa, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.

1.Designación de dos socios asambleístas para refrendar acta.
2. Consideración de memoria y balance, ejercicio 2018.

Cuota social:

Para votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de mayo, la cual se cobrara hasta las 12 horas del día 17 de junio del año en curso.

Padrón de Asociados:

El padrón de asociados será exhibido desde el día 5 de junio a las 9.30 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día viernes 10 de junio, a las 12 horas, las que serán resueltas por la CD hasta el día 15 del corriente mes y año a las 15 horas.

RAMON E. JIMENEZ - Presidente
N° 1857 e. 04- v. 05 junio P. 100 \$120.-

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES DE
FORRES

Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria.

En representación de la Comisión del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FORRES, personería jurídica Decreto N°3224/87. Convoca Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 14 de junio a las 10 hs con media hora de tolerancia en su sede social situada en

calle José Hernández S/N de la ciudad de Forres Dpto. Robles, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración y aprobación de balance e informe de revisor de cuentas correspondiente al ejercicio 2018.

2- Consideración y aprobación de memoria anual correspondiente al ejercicio 2018.

MARIO R. SALVATIERRA - Presidente
N° 1866 e.04 v.05 Junio P50 \$75.-

ASOCIACION CIVIL DE
ARTESANOS Y
EMPRENDEDORES SANTIAGO
DIVERSIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil de Artesanos y Emprendedores SANTIAGO DIVERSIDAD Convocase a los Asociados a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2019, a las 18:30 hs, con media hora de tolerancia, en el aula N°30 de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSE, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Celebración de asamblea fuera de termino estatuario.

2) Designación de dos socios para refrendar acta.

3) Presentar a sus asociados la Memoria Anual, Estados Contables Irregulares, Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
ETHEL NATALIA GONZALEZ -
Secretaria

N° 1865 e. 04 v. 06 de Junio P.85 \$.150.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "CORIAJUAN CARLOS Y CORONEL LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 651.267. Que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de S.S. Dra. Infante Del Castaño Sonia. Cítese y emplácese a los herederos para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquensen edictos por un día en el Boletín Oficial y periódico de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2019.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaria 1

N° 1877 - e. 05-v. 05 junio - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda. AUTOS: IBAÑEZ, MANUEL DEL JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 132.286. Declárese abierto el Juicio Sucesorio del extinto IBAÑEZ, MANUEL DEL JESUS. Cítese y emplácese a los herederos por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Los que se publicarán por Edictos por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Secretaría, 16 de Mayo de 2.019. Fdo. Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria 1°.

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 1879 - e. 05-v. 05 junio - p. 75 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en autos caratulados: EXPTE. N° 132.557. "JORGE DINA S U S A N A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y terceros interesados por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI - (JUEZ). Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ (SECRETARIA 1°).

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 1883 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 60 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L.R. de Ortiz: autos: "VILDOZA DOMINGO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N°20.114/2.019. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante DOMINGO NICOLAS VILDOZA, plazo 30 días, contados de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° Lunes (03) tres de Junio del año 2019.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2
N° 1882 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 50 - \$ 75.

EDICTO CITACION

Juez de Ejecución Fiscal Dra. Susana Piga en autos: "FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA AMEPA (EX AMPJE) SOBRE EJECUCION FISCAL N° 445.573. CITA Y EMPLAZA a la mencionada Asociación y/o sus responsables para que en el plazo de CINCO DIAS comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes de Turno.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2019.

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria
N° 1884 - e. 05 junio - v. 06 junio - Sin Cargo.

EDICTO CITACION

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Inst. de la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Luciana Stoppa, en autos caratulados: "CASIH JORGE LUIS S/ SOLICITA DIVORCIO UNILATERAL RESPECTO DE LA CONYUGE DORIS MARSELLA GARCIA PRIETO"; EXPTE. N° 19.718/2.018. Cita y emplaza a DORIS MARSELLA GARCIA PRIETO, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes, para que la represente en autos.-PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES: Boletín Oficial-Diario

"LA VOZ DEL INTERIOR", de la Provincia de Córdoba.-Secretaría.

Secretaría, tres (03) de Junio de 2019.
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría 2°
N° 1881 - e. 05 junio - 06 junio - p. 80 - \$ 120

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA BANDA DE II NOM. AUTOS CARATULADOS: LUNA MARIA VERONICA C/ SPLANGUÑO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cítese al Sr. SPLANGUÑO JUAN Y/O a quien se consideren con derechos mediante edictos, por un inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PTE " EL POLEAR LOTE A1 CON UNA SUPERFICIE 2 HAS 41 AS 27,51 CAS, POSEE 130,78 MTS DE FRENTE AL OESTE Y UN FONDO DE 563,04 EN LOS DOS LADOS DE NORTE Y SUD, Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE CON PARTE DE LA PROPIEDAD DE LOS DIAZ, AL SUD CON PROPIEDAD DE CARLOS MERZ, ALESTE CON LOTE 2 DE PEDRO OSCAR PAZ, AL OESTE CON RUTA PCIAL N° 1 Localidad El Polear Dpto. Banda, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento a los dispuesto en el art. 92 del citado cuerpo legal.- Así mismo para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, ofrezca las pruebas de las intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44 y 360 del código de rito.

Dr. PEDRO CARLOS JURÍ - Juez Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 1874 - e. 05 junio - 06 junio - p. 150 - \$ 150

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1o NOM. LA BANDA. Expte N° 131.102 DIAZ MARIA JOSEFA C/ AGUIRRE DE DIAZ CATALINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. CITA Y EMPLAZA a Catalina Aguirre de Diaz y quien se considere con derechos, por el término de 15 días comparezca tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, respecto del inmueble ubicado en el Departamento Jiménez, Distrito Gramilla Vieja, lugar Toro Pozo, compuesto de 1 ha, 88 as, 47.19 cas y sus medidas y linderos son al Norte: A-B 81.48 mts y linda con parte de Toro Pozo en posesión de Hilario Moreno, al Este: línea quebrada de dos tramos, 1° tramo B-C mide 77 mts, 2o tramo C-D mide

111.73 mts, lindando en ambos con parte de Toro Pozo en posesión de Marcelina T. Diaz, al Sur: línea quebrada de tres tramos; 1° tramo D-E mide 37.46 mts, E-F mide 37.56 mts, f-G mide 46.64 mts lindando en todos ellos con Camino Provincial; al Oeste: G-A mide 160.25 mts y linda con parte de Toro Pozo en posesión de Antonio Brandan.

La Banda, 21 de Mayo de 2019
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 1890 - e. 05 junio - 06 junio - p. 170 - \$ 190

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda de 2da Nominación Dr. PEDRO CARLOS JURÍ, Secretaria Dra. Mónica Teresita Sanchez hace saber que en los autos caratulados: "EXPTE. N°58.255/2008 AFUR MARIA ALEJANDRA c/ CORIA DE PONCE LUISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL DE DOMINIO", se ha dictado la siguiente Resolución: " La Banda, dieciséis de Octubre de dos mil Dieciocho.- Y V I S T O S : . . . Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda incoada por MARIA ALEJANDRA AFUR en contra de CORIA DE PONCE LUISA sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de La Banda, Lote de terreno sito en calle Balcarce 122 Dpto. Banda, Distrito Rincón, de la Ciudad de La Banda del B° Centro de ésta Provincia, de Santiago del Estero, Identificado como Lote N° 2, inscripto su Dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 05-6879, Padrón Inmobiliario N° 06-1-10394 el que mide 10,00 m. de frente por igual contra frente por 16,66 m. de fondo cuyos Linderos son: Nor-Este, con parte de la Propiedad de Fermín Orellana; Al Nor-Oeste, con Lote N° 1; al Sur-Oeste, con calle Balcarce y al Sur-Este, con Lote N° 3, El lado A-B, mide 16,66 m. linda por este lado con Lote 1, parcela 20 de Silvetti Olupia, sobre esta línea hasta los 11,65m., es un muro medianero de 0,30 m. Lado B-C mide 10,00 m, materializado por un muro contiguo de 0,15 m, linda por este rumbo con la parcela 21 de Orellana, Eufemia de Jesús. El Lado C-D mide 16,66 m. hasta las 8.81 m. es un muro contiguo de 0,15m. de anchos y de allí el muro medianero con 0,30; el Lado D-A mide 10,00 m. y es coincidente con la línea municipal y de edificación de calle Balcarce. La Superficie que encierra el Polígono A-B-C-D-A, es de 166,60 m2. Conforme el Plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, aprobada su inscripción en el Registro de Planos-Dirección General de Catastro bajo el N° 3614 Legajo 05 Expte. N°2166-28-08 de fecha 09/06/08 confeccionado por el Ingeniero Lucas N. Zerdan el cual se encuentra a nombre de la Sra. María Alejandra Afur D.N.I. N°21.339.607 y en consecuencia, declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION los inmueble citados a partir del día 5 de Agosto de dos mil tres conforme a la documental agregada a fs. 16 y a la totalidad de la prueba producida y analizada en autos (art. 1905 del CCC).- 2°) Costas por su orden. 3°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y, mediante notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su Público Despacho. 4°) Difiérase la Regulación de Honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso. 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien Inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese y agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaría, dejándose copias certificadas en autos.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri-Juez.- Ante mí Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaría Primera. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, doy fe. Secretaría, 05 de Febrero de 2019
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 1878 - e. 05 junio - 06 junio - p. 500 - \$ 650

EDICTO NOTIFICACION

CITACION: AUTOS: "GARCIA MARIO SEBASTIAN Y GARCIA MARIO UMBERTO S/ SUCESION". EXPTE. N° 132.563. EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACION DE LA BANDA, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri (Juez), secretaría del autorizante, Dra. Mónica T. Sánchez, CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o terceros interesados de los causantes GARCIA MARIO SEBASTIAN Y GARCIA MARIO UMBERTO por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto debe publicarse por UNA VEZ en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro

Carlos Juri (Juez), Dra. Mónica T. Sánchez (Secretaría).
La Banda, 04 de Junio de 2019.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 1888 - e. 05 junio - 05 junio - p. 100 - \$ 120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO REMATE

Por: María H. Arce
Juzgado de Paz Letrado de SEGUNDA Nominación, Autos: OPTICA MOLINARI S.C. C/SOSA YLDA DEL VALLE S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 494.938, comisiona martillero Sra. MARIA H. ARCE, para que el día 12/06/2019 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS DIEZ (10:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN TV a COLOR HITACHI, modelo CPT-2020R, Serie N° 309495, sin determinar su funcionamiento, gabinete de color negro, sin control remoto. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Adrian Rodrigo San Juan, Juez ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria.
Secretaría, 3 de Junio de 2019.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 1891 - e. 05 junio - v. 06 junio - p. 100 - \$ 120.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Scarano Rómulo Alejandro, Juez Subrogante y de la Dra. Jorge Adela Celestina, Secretaria, en autos caratulados como: "LEDESMA VALENTIN Y GALLARDO ROSA RESTITUTA S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 636.929". Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes VALENTIN LEDESMA y ROSA RESTITUTA GALLARDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por UN DIA. Boletín Oficial. Diario de mayor circulación.
Secretaría, 15 de Mayo de 2019.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 1889 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 120.

"CIC S.R.L." o "CIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A).- Denominación de la Sociedad: CIC S.R.L. o CIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

B).- Socios:

1. MAYULI, Juan Ignacio, de 31 años de edad, D.N.I. N° 33.288.799, de profesión Arquitecto, Argentino, soltero, nacido el 18/12/1987, con domicilio en calle Solano de Paz N°32, del Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

2. MAYULI, Constanza, de 28 años de edad, D.N.I. N° 35.476.360, de profesión Contadora, Argentina, soltera, nacida el 20/12/1990, ambos con domicilio en calle Solano de Paz N°32, del Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

C).- Fecha de Inst. de Modificación: treinta días del mes de mayo del año dos mil Diecinueve. -

D).- Domicilio de la Sociedad: calle 24 de septiembre N° 1175, 1er. Piso, Depto. 3, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

MARIA SOLEDAD TERZANO CARRERA - C. P. N.

N° 1886 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 150 - \$ 150.

API TOUR S.R.L. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINACION: API TOUR S.R.L.

INTEGRANTES: SANTILLAN, NESTOR LUCIANO, D.N.I. N°32.928.743, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Magister en Dirección Comercial y Marketing, domiciliado en calle San Francisco de Asis N° 6298, B° Saint Germain de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, y la HERRERA, FLORENCIA DEL VALLE, D.N.I. N°37.510.598, de 25 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle 2 entre Moreno y Garibaldi N° 264, B° Ramón Carrillo de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por OBJETO las siguientes actividades: coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación

de los mismos. Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes no domiciliadas en el país. Representación de líneas aéreas. Intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte. Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados. Elaboración, promoción, producción, organización, operación y asesoría de servicios turísticos nacionales e internacionales. La intermediación de reserva y contratación en hospedajes, discotecas, pubs y bares. Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas. Contratación de guías de turismo. Promoción del turismo en los ámbitos nacional e internacional. Representación de otros prestadores de servicios turísticos. Alquiler de vehículos con y sin conductor.

DURACION: La Sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos: CIEN MIL (\$100.000); representado por QUINIENTAS (500) Cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales suscriben CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) Cuotas el Socio SANTILLAN, NESTOR LUCIANO, que representan el NOVENTA Y CINCO por ciento (95%) del Capital Social; VEINTICINCO (25) Cuotas la Socia HERRERA, FLORENCIA DEL VALLE, que representan el CINCO por ciento (5%) del Capital. Los socios Integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

EJERCICIO ECONOMICO: El 30 de Abril de cada año, se practica un balance general e inventario.-

DOMICILIO LEGAL: tendrá su domicilio legal en calle San Francisco de Asis N° 6298, B° Saint Germain de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero.-

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La Sociedad será administrada por un gerente. Los socios de común acuerdo designan a: SANTILLAN, NESTOR LUCIANO, en sus carácter de Gerente, quien podrá actuar con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y art 375 y 1191 del Código Civil que, en sus partes pertenecientes, se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos o prestamos, emitir y aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos y demás Instituciones Financieras oficiales, privados o mixtas, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la Sociedad como Importadora y/o Exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Para tal desempeño de sus funciones el socio: SANTILLAN, NESTOR LUCIANO, en su carácter de Gerente, realiza un Depósito de Garantía, en el domicilio Legal de la Sociedad, que consiste en la Suma de Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en dinero en efectivo.

DISOLUCION: En caso de disolución de

la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.

LIQUIDACION: Será Liquidada por los socios gerentes designados. Y la documentación será guardada durante el plazo de Ley por los socios gerentes.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve.

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de junio de 2.019.-

Dra. CARMEN V. DE KARAM - Abogada - Escribana
N° 1880 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 830 - \$ 1.100.

"HO-BA S.R.L." o "HO-BA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A). - Denominación de la Sociedad: "HO-BAS.R.L." o "HO-BA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

B). - Socios:

1. HOYOS, Héctor Ramiro, D.N.I. N°16.771.686, de profesión Ingeniero Agrimensor, Argentino, casado, nacido 19/5/1964, con domicilio en Av. San Pablo N° 256, del Barrio Santa Clara, de la Ciudad de La Banda, de esta Provincia de Santiago del Estero.
2. BANCO, Walter Ramón, D.N.I. N°20.491.833, de profesión Comerciante, Argentino, casado, nacido el 28/10/1968, con domicilio en calle Quintana N° 1250, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

C). - Fecha de Inst. de Constitución: Primero de abril del año dos mil Diecinueve. -

D).- Domicilio de la Sociedad: Av. San Pablo N° 254, del Barrio Santa Clara, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

E).- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada con terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades principales: 1).- Construcción: estudio, diseño, planeación y construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las

actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, de todo tipo de inmuebles, teniendo como actividad la consistente en negocios relacionados con la construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras, públicas, privadas o en cualquier otro proceso de selección de contratistas, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, pavimentación, desagües, instalaciones eléctricas, de gas y agua corriente, refacciones, demoliciones y cualquier otra obra de infraestructura o trabajo del ramo de construcción, ingeniería o arquitectura, sea sobre inmueble propio o de tercero. 2).- Comercial: Distribución, consignación, representación, compra y/o venta al por mayor o menor de materiales de construcción, aberturas, carpintería, ferretería, máquinas y demás accesorios referidos a la construcción, tanto para su exportación como importación. Además podrá alquilar equipos y máquinas de construcción y demolición dotadas de operarios. 3).- Industrial: Producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos de la industria de la construcción y carpintería y todos aquellos relacionados con su objeto social, en el país o en el exterior. 4).- Inmobiliarias: la sociedad podrá realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, mediante la compra y venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones de propiedad horizontal. Se deja expresamente aclarado que la actividad inmobiliaria que realizara no comprende el corretaje inmobiliario. 5).- Importación y Exportación: importación, exportación, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes y servicios que se relacione con su objeto social. 6).- Mineras: exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. Extracción y venta de áridos, canto rodado y triturados pétreos. 7).- Para lograr su objetivo la Sociedad

podrá: a).- Fabricar, adquirir, comercializar, distribuir, intermediar, transportar, vender, representar, consignar, exportar, importar, diseñar, comprar e instalar toda clase de bienes relacionados al objeto social. Podrá efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de créditos, sean particulares, oficiales o mixtas, del país o extranjero, solicitar u obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer y solicitar garantías reales y personales. A este efecto podrá celebrar contrato de leasing, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades comerciales y negocios de construcción en general, realizar operaciones afines y complementarias. c) Tomar o dar concesiones, franquicias, compra, venta, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y bienes que estén dentro del comercio y los relacionados con el negocio mencionado. d) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad dentro y fuera de los locales comerciales; podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos y/o practicar cualquier acto y celebrar contratos que la buena marcha de los negocios sociales aconsejen. e) Representación, comisiones y consignaciones relacionadas con todo tipo de artículos que estén dentro del comercio y relacionados con la construcción. f) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes de todo tipo y servicios, relacionados con el objeto. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. F). - Duración: Noventa años (90) a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este

plazo podrá ser ampliado por periodos mayores o prorrogados indefinidamente por voluntad unánime de los socios por periodos iguales.

G).- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal de cada una, totalmente suscrito por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. HOYOS, Héctor Ramiro, la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas de pesos mil cada una o sea la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) y el Sr. BANCO, Walter Ramón, la cantidad de VEINTE (20) cuotas de pesos mil cada una o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). Cada cuota da derecho a UN VOTO. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo cada uno de los socios, derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo y todo en proporción a sus respectivas tenencias, requiriéndose para su aprobación el voto unánime de los socios; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. El capital suscrito es integrado el 25% en efectivo al momento del acto de inscripción, siendo el restante a integrar en el plazo de ley, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

H). - Administración y Representación: Socio Gerente: La administración de la sociedad, será ejercida por el socio HOYOS, Héctor Ramiro, quien actuará en la calidad de Socio Gerente y tendrá el uso de la firma Social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, etc., con la única limitación que para gravar o enajenar bienes inmuebles, será necesario el concurso de todos los Socios en forma conjunta. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos.

I).- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

MARIA SOLEDAD TERZANO CARRERA - C. P. N.

N° 1887 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 1.147 - \$ 1.450.

**ASOCIACION CIVIL NORTE DE
TAEKWON-DO**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2019, a las 17:00 Horas, con UNA hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Calle Alberdi y Pedro León Gallo de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 2) Lectura de la Memoria del año 2018.
 - 3) Lectura y consideración del Estado Contable del Ejercicio 2018.
- JUAN BERNASCONI - Presidente
N° 1885 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 60 - \$ 90.

**ASOCIACION CIVIL TODOS
PODEMOS**

**La Invernada Norte - Departamento
Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2019 a las 16:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en el Domicilio del Presidente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 2) Celebración de Asamblea.
 - 3) Lectura y consideración de Estados Contables Ejercicio 2018.
- CARLA BEATRIZ ARGANARAZ - Presidente
N° 1892 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 50 - \$ 75.

**FEDERACION PROVINCIAL DE
FUTBOL DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Comité Ejecutivo de la Federación Provincial de Fútbol de Santiago del Estero. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Junio de 2019, a las 08:00 horas con 30 minutos de tolerancia, la misma se realizará en su Sede Social sita en Calle Soler N° 40 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, todo esto en cumplimiento del Art. 25 del Estatuto de

la Federación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Recepción y Revisión de credenciales y verificación del quórum.
 2. Elección de dos delegados para firmar el acta.
 3. Informe sobre la gestión y estado financiero presentado por el Presidente de la Federación Provincial de Fútbol de Santiago del Estero.
 4. Consideración y Aprobación de Memorias correspondientes a los Años 2017 y 2018.
 5. Consideración y Aprobación de Balances Contables correspondientes a los Años 2017 y 2018.
 6. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Federación.
- CRONOGRAMA ELECTORAL.** Las Ligas afiliadas en consideración de participar de la Asamblea Generar ordinaria son:

* Liga Santiagueña de Fútbol

* Liga Añatuyense de Fútbol.

* Liga Cultural de Frías.

* Liga Copeña de Fútbol

* Liga Quimilense de Fútbol

* Liga del Noroeste de Fútbol

* Liga Termense de Fútbol.

Comicios: La Votación será por parte de los delegados presentes como así lo indica el Art. 26 del Estatuto de la Federación Provincial de Fútbol de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, de Junio de 2019.

GERARDO H. MONTENEGRO - Presidente

MANUEL E. CUEVAS - Secretario General

N° 1875 - e. 05 junio - 07 junio - p. 175 - \$ 250

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 16/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N° 528/2019**

OBJETO: "RECONSTRUCCION DEL CANAL VIRGEN DEL VALLE, TRAMO TACAÑITAS - BANDERA"

UBICACION: DEPARTAMENTOS

TABOADA Y BELGRANO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$3.295.035,00 (PESOS: TRES

MILLONES DOSCIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO)

PLAZO DE EJECUCION: 90

(NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.300,00

(PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS

VENTA DEL PLIEGO: HASTA

14/06/2019

CAPACIDAD ANUAL

REFERENCIAL: \$ 5.766.311,25

FECHA DE APERTURA: 24/06/19

HORA: 09:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N)

N° 924

Ing. Hid. JOSE LUIS M. MONTERO -

Presidente Interventor

e. 05 junio - 07 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 18/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N° 524/2019**

OBJETO: "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA PATRIA - CONSTRUCCION Y REMODELACION DE OBRAS DE ARTE"

UBICACION: DPTOS. ALBERDI Y MORENO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.471.319,70 (PESOS: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100)

PLAZO DE EJECUCION: 120

(CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.470,00

(PESOS: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTO SETENTA)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2019

CAPACIDAD ANUAL

REFERENCIAL: \$ 30.773.218,62

FECHA DE APERTURA: 25/06/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. JOSE LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e. 05 junio - 07 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 17/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N°525/2019**

OBJETO: "TRABAJO DE NIVELACION, COMPACTACION Y PAVIMENTACION EN TALLER Y DEPOSITO DE LA A.P.R.H."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.481.020,02 (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE CON 2/100)

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (PESOS: CUATROMIL QUINIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2019 CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 7.841.785,04

FECHA DE APERTURA: 24/06/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. JOSE LUIS M. MONTERO -
Presidente Interventor
e. 05 junio - 07 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL SECRETARIA DE
ECONOMIA DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA N° 049/19**
OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 049/19, Expediente N° 312-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°547 "P", de fecha 30-05-2.019 para la provisión de:"1 (Un) Camión Chasis 0 Km. con equipamiento de Succionador-Desobstructor nuevo sin uso, apto para limpieza de sumideros, cámaras, fosas, redes, pozos, redes pluviales, cloacales, etc. Flete, Patentamiento, IVA incluido. Entrega inmediata en Santiago del Estero con garantía de 2 años o 200.000 Km, con rueda de auxilio y herramientas, equipado con tecnología de emisiones EGR. Motor de 6 cilindros/cilindradas 6.800 cm3 mínimo. Potencia neta máxima: 230 CV/2.300 rpm, como mínimo. Sistema de Inyección: Common Rail. Norma de Emisión: Euro 5. Tecnología de Emisión: EGR. Embrague: monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento hidráulico asistido por aire. Dirección: tipo hidráulica integral. Ruedas: llantas de acero 7,5 x 22,5 - Neumáticos: 275/80R22,5 11R22,5. Carga útil + Carrocería: 11.645. Tanque de combustible: 2 x 275 plástico; Succionador - Desobstructor: Equipo de succión: depresor rotor centrifugo mutialabe accionado por motor ciclo

diesel, 6 cilindros, deposito de carga cilindrico, en acero al carbono, capacidad 10 cm3. Equipo desobstructor: bomba desobstructora tricilindrica, accionada por el motor de camión base. Tanque de agua modular en plástico rotomoldado de 6x 800 litros cada uno".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.265.000,00.- (Pesos: Doce Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).-
DESTINO: Dirección de Obras Públicas.-
APERTURA: 25-06-2.019
HORAS: 09:30.-
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.300,00.- (Pesos: Doce Mil Trescientos con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 04 de Junio de 2.019.-
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1893 - e. 05 junio - 07 junio - p. 300 - \$ 210

BIBLIOTECA POPULAR "DR. RAUL DARGOLTZ"

Santiago del Estero

La Biblioteca Popular "Dr. Raúl Dargoltz", con Domicilio en calle Sara Rigurt y José Farhat, (ex Calle 12 y 118) B° CO.E.SA. Informa la conformación de la "COMISION DIRECTIVA", electa en la Asamblea Ordinaria en la Sede de la Institución llevada a cabo el día Jueves 16 del corriente mes.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
PRESIDENTE	Cisnero Marcelo Daniel	23.444.003
VICEPRESIDENTE	Ordoñez Lencina Ezequiel Carlos Alvaro	27.390.393
SECRETARIA	Saldaño Roxana Elizabeth	24.376.051
TESORERA	Pilipchuk María de los Angeles	40.526.147
VOCAL 1ra. TITULAR	Marek Sandra	21.801.140
VOCAL 2da. TITULAR	Rodriguez Noemí de Valle	26.368.289
VOCAL 1ra. SUPLENTE	Díaz Fidelia Lucia	21.344.181
VOCAL 2da. SUPLENTE	Peralta Norma	16.772.043
REVISORA DE CUENTA TITULAR	Orieta Valeria María	27.391.438
REVISOR DE C. SUPLENTE	Figueroa Coman. M. José	23.615.120

CISNERO MARCELO - Presidente
N° 1876 - e. 05 junio - v. 06 junio - Sin Cargo.